

ELE 2025/23

"JUNTOS POR LA LIBERTAD- JUSTO DARACT- PARTIDO MUNICIPAL"

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 8-JEP-2026

SAN LUIS, catorce de Agosto de dos mil veintiséis.

AUTOS Y VISTOS: los autos: "**ELE 2025/23 –PARTIDO JUNTOS POR LA LIBERTAD- JUSTO DARACT- PARTIDO MUNICIPAL**", traídos a mi despacho para resolver su condición de archivo.

Y CONSIDERANDO:

Que del análisis de los presentes autos surge que el partido en formación no ha dado cumplimiento a la presentación de las afiliaciones requeridas para dar la continuidad al trámite que originaron los presentes autos, conforme constancias obrantes en proveído obrante en actuación N° 27121888/26 de fecha 24/6/2025.

Que, la afiliación es un requisito establecido en la normativa de la Ley XI-0346-2004 art. 8, a efectos de la obtención del reconocimiento de un partido político, debiendo presentarse en el plazo otorgado para su cumplimiento.

Que, las presentes actuaciones están exentos de acreditar el pago de la tasa de justicia de acuerdo a lo previsto por el art. 303 inc 6) del Código Tributario Provincial y el art. 63 inc. a) Ley XI-0346-2004 (5542 "R").

Que, en fecha 5/8/2026 actuación N° 30996880/26, se ordena la vista al Sr. Agente fiscal, a fin de que se expida sobre el archivo de las presentes actuaciones.

Que mediante actuación obrante en CONVTA N° 31032915/26 de fecha 10/8/2026, se expide el Sr. Agente Fiscal dictaminando: *"...Que atento la vista conferida y habiendo dado lectura y analizada las cuestiones de autos, este Ministerio Público Fiscal no formula objeciones legales al archivo, por lo que V.S. se encuentra en condiciones de imprimir el trámite de ley que estime corresponder"*.

Poder Judicial San Luis

Por lo expuesto, constancias obrantes en autos, lo dispuesto en la Ley XI-0346-2004 (art. 8), y el tiempo transcurrido en demasía sin que se haya dado continuidad al trámite de la afiliación por la parte interesada en el plazo otorgado para su cumplimiento;

Por todo ello, **RESUELVO:**

I.- ARCHIVAR la presente causa: “**PARTIDO JUNTOS POR LA LIBERTAD- JUSTO DARACT- PARTIDO MUNICIPAL**” ELE 2025/23

II.- REMITASE a la Dirección de Archivo Judicial en condición de ser Archivada.

III.- Previo a la remisión de la misma a la Dirección de Archivo Judicial, **PROCEDACE** por Secretaría a la destrucción de toda otra documental relacionada a los presentes autos

IV.- HACER SABER que a partir del 14/8/2029 la causa estará en condiciones de ser destruida.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Fernando Alberto Spagnuolo-Juez Electoral Provincial

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ELE 2025/23 - JUNTOS POR LA LIBERTAD- JUSTO DARACT- PARTIDO MUNICIPAL

Actuación: AUTELE - 31083499/26 - AUTO INTERLOCUTORIO N° 8-JEP-2026- ARCHIVO

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 3 páginas.

Fecha firma **14/08/2026 12:39**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



FERNANDO ALBERTO
SPAGNUOLO
JUEZ/A
JUZGADO ELECTORAL